

305

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. MSM-FORTALECE-832058966-E6-2016

EN LA CIUDAD DE **SANTA MARÍA DE LA PAZ**, SIENDO LAS 9:45 HORAS DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON DIRECCIÓN **CALLE ZACATECAS NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 99820**, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

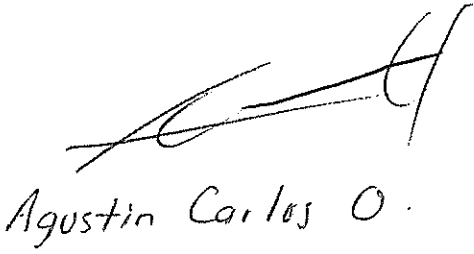
ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE OBRA.

ING DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 170 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

NÚMERO DE CONTRATO:	MSM-FORTALECE-832058966-E6-2016
FECHA DE FORMALIZACIÓN:	30/MAYO/2016
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DEL DOMO EN MESA GRANDE, MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ"
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO:	\$ 868,254.81 (OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100)
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO:	30 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO:	20 DE AGOSTO DE 2016

Agustin Carlos O.

NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, EN EL ENTENDIDO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EN EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR DICHO AJUSTE.


DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DE REGLAMENTO, CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ESTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA:



MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

LA PRESIDENCIA DE SANTA MARÍA DE LA PAZ Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

AL NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS **11:10** HORAS DEL DÍA **8 DE SEPTIEMBRE DE 2016** EN **SANTA MARÍA DE LA PAZ**, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

 <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL <i>[Signature]</i> PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ</p>	<p>CONTRATISTA <i>[Signature]</i> ING. DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ</p>
--	--

 <p>RESIDENTE DE OBRA O SERVICIOS <i>[Signature]</i> ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS SANTA * MARIA DE LA PAZ, ZAC.</p>	 <p>SUPERVISOR DE OBRA <i>[Signature]</i> LIC. ALFREDO CANDELAS ORTIZ DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PAZ, ZAC.</p>
---	--